

Sres
D. Probyl.
N.º Jim.º
D.º Ferrero
N.º Martel

1
Jue 3 de Sep. de 96. sobre el etnonimo.

En Salama. c.º de S.º J.º los J.º del mar:
Gen, havendo visto la dilig.ª q.ª con fecha
de primero de Sep.º ha presentado en
esta mañana, a las diez de la mañana a
mi el secretario, el N.º Sr. Pedro Madariaga
Heptor se acordó unanimem.ª q.ª por mi y el
sección se pida cédula de Clav.º p.º dar p.º
a la J.º de d.ª dilig.ª practicada por d.º Sr.
Heptor en esta mañana:

El Sr. D.º Probyl. es de parecer si may de lo acordado q.ª do.º Sr. Com.º se nombren former una contextac.ª desvaneciendo las equivocac.ª.ª q.ª p.ª: aca d.ª dilig.ª y los ningunos fundam.ª sobre q.ª se extra.ª p.ª instruir al Clav.º d.º a quien converga:

N.º Jim.º se conforma con lo mismo:

D.º Ferrero: Que por ahora tiene por su p.ªte lo acordado en primero punto:

N.º Martel: Voto al Sr. D.º Probyl. en toda sus partes:

Acuerdo: El ya referido con la adic.ª al Sr. D.º Probyl. = Com.º N.º Martel p.ª ejecutar lo acordado relativo a d.ª dilig.ª de

colleptor con lo q. se concluyo esta
y q. firmaron don de d. y pres. en el
Sec. en fe de ellos

Don de d. y pres.

M. Jimenez

Secesma

Sec. rto

Certifico q. haviendo pedido al P. m. de d. y pres.
F. Pedro Unadariaga en cinco del citado mes de
Sep. cedula de Claus. Mens. a consecuencia
de lo acordado en esta J. p. el fin q.
en ella se expresa d. su P. m. q. no la
dada por q. se queria merchar al cumplimiento de
reforma del Coleg. de Profes. en Claus. Mens.
no a pretexto de tratar del negocio del
Anonimo, y en fe de ello lo firme.

Secesma

Sec. rto

AVSA



7
1788
Lima de Guayaquil
en 25 de Mayo
del presente año
en nombre de

Esteban de Guayaquil

el Sr. D. Juan de Guayaquil
Madrugada
esta Com. en su extension. con el Sr. D. Juan de Guayaquil
el Sr. D. Juan de Guayaquil. de la Junta
p. el Sr. D. Juan de Guayaquil

